



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00087-00
Demandante	JUAN CARLOS HENAO ESCOBAR
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL
Asunto:	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

ASUNTO

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Primera de Decisión Oral, mediante providencia de fecha 22 de Marzo de 2019, **REVOCÓ** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto de fecha 28 de junio de 2018, que rechazó la demanda por caducidad de la acción. Lo anterior para que se profiera auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

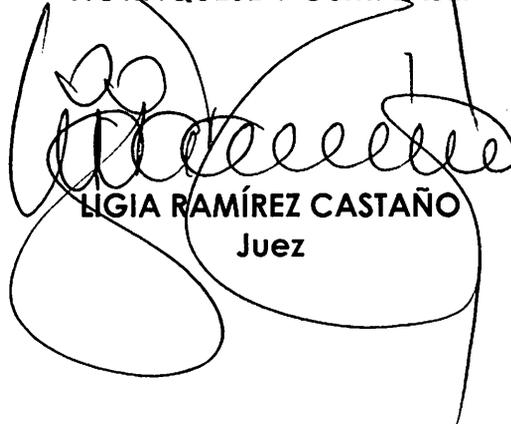
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Primera de Decisión Oral, mediante auto de fecha 22 de Marzo del 2019.

SEGUNDO: REASÚMASE el trámite de la presente demanda.

TERCERO: Una vez en firme esta providencia **VUELVA**, el expediente al despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

002